

ACUERDO No. 034
(27 DE DICIEMBRE 2024)

Por medio del cual se proroga la planta de empleos temporales y el Manual de Funciones y Competencias Laborales aplicable a la misma en el Hospital Universitario Departamental de Nariño – Empresa Social del Estado

La Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. en ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias, en especial las previstas en los artículos 194, 195 y 196 de la Ley 100 de 1993; Decreto 1876 de 1994, artículo 11; Decreto 780 de 2016, Capítulo 8, Sección 4; Ley 909 de 2004; Decreto 785 de 2005, los Estatutos Internos de la Institución y las demás disposiciones complementarias, y

CONSIDERANDO

1. Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño – Empresa Social del Estado – realizó un estudio técnico jurídico aprobado en el acta de junta directiva número 6 del 6 de octubre de 2014, tendiente a la formalización laboral en la Institución.
2. Que la finalidad perseguida con dicho estudio técnico – jurídico, principalmente, es la eliminación del riesgo de reclamaciones administrativas, pre judiciales y judiciales, y tendiente al reconocimiento de relaciones de trabajo – realidad, en virtud del principio de primacía de la realidad sobre las formalidades. Para tal propósito, se analizó la estructura, como los niveles en que se ubican los cargos en la entidad, y las necesidades cubiertas con planta temporal y contratación por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.
3. Que el estudio técnico – jurídico adelantado por el HUDN, determinó la necesidad de vincular personal en planta temporal, según consta en el acta de Junta Directiva N° 6 del 6 de octubre de 2014, respondiendo a una necesidad de servicios permanente, en los distintos niveles y categorías de cargos, y se definió la asignación de los emolumentos salariales conforme a una escala salarial determinada de conformidad con el nivel jerárquico y de asignación de responsabilidades de acuerdo a la categoría del cargo.
4. Que para el logro de dicho propósito, el estudio técnico – jurídico, contempló un proceso de acople en el tiempo, el cual forma parte del proyecto de un Acuerdo de Formalización Laboral que fue presentado ante la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo, y cuenta con el aval del Instituto Departamental de Salud de Nariño, el cual contempla la inclusión de empleos paulatina a la planta de empleos permanente de la entidad, así: (i) El paso de contratos u órdenes de prestación de servicios a la planta de empleos temporal; y (ii) El paso de la planta de empleos temporal, previo seguimiento y validación, a la planta de empleos permanente.
5. Que dicho proceso de formalización laboral se encuentra sujeto a la existencia de los recursos necesarios que garanticen a futuro la sostenibilidad financiera de la entidad, y que ello requiere el cumplimiento del plan de desarrollo que conlleve a la mejora en los ingresos y la reducción de costos de la Institución, situación que no se ha logrado hasta el momento.
6. Que dado lo anterior, resulta viable fáctica y jurídicamente, prorrogar la planta de empleos temporales del Hospital Universitario Departamental de Nariño – Empresa Social del Estado – hasta el día 31 de diciembre de 2024.

San Juan

7. Que la Profesional Universitaria de Presupuesto del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, ha emitido la constancia presupuestal correspondiente para soportar los gastos derivados del presente Acuerdo, la que forma parte integral de éste.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la planta de empleos temporales actualmente vigente en el Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado -, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo, adoptada y ajustada mediante el presente acuerdo, conforme se relaciona a continuación:

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	No. EMPLEOS	ASIGNACION MENSUAL 2024
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	6	4.941.993
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	4	2	3.261.485
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	2	4	2.910.158
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	5	42	2.431.247
CONDUCTOR	480	4	5	2.248.629
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	3	19	2.078.065
MEDICO GENERAL	211	9	38	5.640.303
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	6	5	5.279.327
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	3	33	4.042.218
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	4	7	4.941.993
ENFERMERA	243	3	51	4.042.218
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	2	2	3.427.572
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	1	17	2.934.651
TECNICO AREA SALUD	323	3	8	3.019.890
TECNICO AREA SALUD	323	3	2	3.019.890
AUXILIAR AREA SALUD	412	4	209	2.248.629
AUXILIAR AREA SALUD	412	2	51	1.882.075
SECRETARIO(A)	440	1	15	1.621.668
TOTAL CARGOS			516	

Amir



@hudnarino1074 @Hosdenar @Hosdenar @Hosdenar



SC-CER448531



SA-CER448535



OS-CER448536



PARAGRAFO 1. Los valores de las asignaciones mensuales aquí descritas se actualizaron automáticamente conforme a la aplicación del incremento salarial de empleados públicos del HUDN ESE para la vigencia 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La planta de empleos temporales, aquí prorrogada, corresponde a empleos de tiempo completo, y tiene duración definida hasta el día 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Prorrogar el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos temporales del Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado -, ajustado y aprobado, por el término de prórroga de la planta de empleos temporales, es decir, hasta el día 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Corresponderá al Gerente, mediante acto administrativo, realizar la prórroga de los nombramientos del personal que se encuentra vinculado a la planta de empleos temporales e incorporados a la misma.

PARAGRAFO 1: La provisión de los cargos vacantes debe sujetarse a la normatividad vigente sobre la materia, a las necesidades del servicio del Hospital y en todo caso, a la viabilidad financiera de la entidad.

PARAGRAFO 2: Al tratarse de una prórroga de la planta de empleos temporales, ya prevista en el estudio técnico - jurídico, los servidores que se encuentren desempeñando el cargo, producto de la prórroga de su nombramiento, no requerirán para continuar en el ejercicio de sus funciones, nueva posesión.

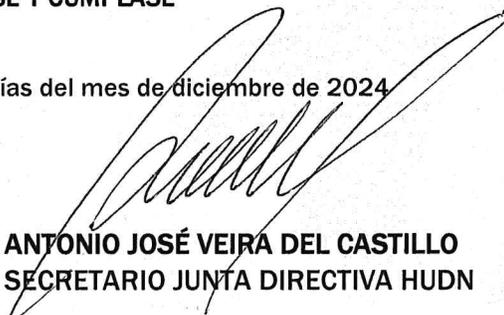
ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintisiete días del mes de diciembre de 2024



MARCO FIDEL MARTINEZ GAVIRIA
DELEGADO DEL GOBERNADOR
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA HUDN



ANTONIO JOSÉ VEIRA DEL CASTILLO
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA HUDN

Proyectó: Clara Caicedo Maya - Profesional Especializado Talento Humano
Alberto Alejandro Ordóñez - Profesional Universitario Talento Humano
Revisó: German Cifuentes Villota - Subgerente Administrativo y Financiero
Sylvia Rengifo Muñoz - Jefe Oficina Jurídica

